

CIRCULAR N° 12

SANTIAGO, 17 de junio de 2011

**EMISION DE UN SOLO EJEMPLAR DE
AVISO -RECIBO**

1.- MATERIA

Se comunica que a contar del 17 de junio de 2011, Tesorería emitirá solo un ejemplar de aviso – recibo, en consideración a que la modalidad actual de recaudación presencial denominada Banco en Línea, hace innecesaria la emisión de más de un ejemplar de aviso – recibo.

2.- DESTINATARIOS

- Personas naturales o jurídicas,

3.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS

- Instituciones Recaudadoras Autorizadas (IRA)
- Servicio de Tesorerías

4.- PROCEDIMIENTO

El contribuyente al solicitar un aviso recibo solo recibirá un ejemplar, el cual contiene un código de barra, cuando el contribuyente se dirija a cancelar, este código será leído por las cajas tanto de Tesorería como de los bancos y una vez efectuado el pago de emitirá un recibo (voucher) el cual contiene los datos básicos del pago efectuado.

5.- CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS

Los canales a través de los cuales los contribuyentes podrán efectuar las consultas, reclamos o sugerencias son la Tesorería Regional o Provincial correspondiente a su domicilio, la Mesa de Ayuda, al fono de atención (02) 7689800, o a través de nuestro portal en Internet, módulo Servicio al Cliente, opción Reclamos y Sugerencias donde encontrará el Formulario de Contacto dispuesto para ello.

Saluda atentamente a Uds.,

**SERGIO FRIAS CERVANTES
TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA**

ARZ/MBV/CLC